

*Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas*Nº 102 - 2019 MPJB/GAF

Jorge Basadre, 21 de octubre del 2019

## VISTO:

El Informe N°410-2019-GDE-GM/MPJB, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N°828-2019-OPP-GM/MPJB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°722-2019-MPJB/GAF-SGL y GP de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, sobre Habilitación de Fondos en calidad de Encargo Interno, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, y Resolución Directoral N°036-20110-EF/77.15, en el artículo 40º, numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces y para los relacionados con la preparación de alimentos de personal militar y policial, e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa";

Que la Directiva N°003-2015-MPJB denominada "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°083-2015-MPJB de fecha 16 de abril del 2015, según el numeral 7.2 sobre la autorización y sub numeral 7.2.1. Señala lo siguiente: De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera la Gerencia de Administración y Finanzas elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del Encargo Interno.

Que, mediante Informe N°410-2019-GDE-GM/MPJB, de la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita Habilitación de Fondos en calidad de Encargo Interno, con la finalidad de erogar gastos de la actividad del Componente 03: Promoción y Comercialización Organizada, que contempla la participación en ferias nacionales, para el cumplimiento de dicha Actividad se participará en la XVII FERIA INTERNACIONAL Y EXPOSICION AGROPECUARIA EXPOAGRO 2019, a realizarse en la ciudad de Arequipa, por el monto de S/.1,260.00 soles a nombre del Servidor Luis Alberto Mamani Centeno;

Que, mediante Informe N°828-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal favorable de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Objeto PROGRAMA	: ENCARGO INTERNO : 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO
PRODUCTO/PROYECTO	: 2294207 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE RUMIANTES MENORES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

## *Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas*



Nº 102 - 2019 - MPJB/GAF

ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
FUNCION	: 10 AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL	: 010 EFICIENCIA DE MERCADOS
GRUPO FUNCIONAL	: 0018 EFICIENCIA DE MERCADOS
SEC. FUNCIONAL	: 0022 FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS MINERAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	: P REGALIAS MINERAS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.71.53 Gastos por la Contratación de Servicios S/. 1,260.00
MONTO TOTAL	: S/. 1,260.00 Soles

Que, mediante Informe N°722-219-MPJB/GAF-SGL y GP, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, informa que resulta viable y procedente la habilitación de fondos en calidad de encargo interno para erogar gastos de la actividad del Componente 03: Promoción y Comercialización Organizada, que contempla la participación en ferias nacionales, para el cumplimiento de dicha Actividad se participará en la XVII FERIA INTERNACIONAL Y EXPOSICIÓN AGROPECUARIA EXPOAGRO 2019, a realizarse en la ciudad de Arequipa, por el monto de S/. 1,260.00 soles a nombre del Servidor Luis Alberto Mamani Centeno;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-A/MPJB;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR, la Habilitación de fondos en calidad de Encargo Interno, por un monto de S/. 1,260.00 soles (Un Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles), con la finalidad de erogar gastos de la actividad del Componente 03: Promoción y Comercialización Organizada, que contempla la participación en ferias nacionales, para el cumplimiento de dicha Actividad se participará en la XVII FERIA INTERNACIONAL Y EXPOSICIÓN AGROPECUARIA EXPOAGRO 2019, a realizarse en la ciudad de Arequipa, el egreso se afectará a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Objeto	: ENCARGO INTERNO
PROGRAMA	: 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO
PRODUCTO/PROYECTO	: 2294207 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE RUMIANTES MENORES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
FUNCION	: 10 AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL	: 010 EFICIENCIA DE MERCADOS
GRUPO FUNCIONAL	: 0018 EFICIENCIA DE MERCADOS
SEC. FUNCIONAL	: 0022 FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS MINERAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	: P REGALIAS MINERAS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.71.53 Gastos por la Contratación de Servicios S/. 1,260.00
MONTO TOTAL	: S/. 1,260.00 Soles

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la Habilitación de Fondos en calidad de encargo interno por el importe señalado a nombre de la servidor LUIS ALBERTO MAMANI CENTENO, quien deberá de asumir la responsabilidad del manejo y la rendición de cuentas en forma documentada del gasto, dentro de los 03 días hábiles una vez culminada la actividad según cronograma, materia de encargo interno.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



*Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas*

Nº 102 - 2019 - MPJB/GAF

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al administrado, conforme al previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
.....  
Ing. Fco. Milber E. Oroche Gutierrez  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:  
Alcaldía ✓  
OCI ✓  
GM ✓  
OAJ ✓  
OPP ✓  
GDE ✓  
Archivo

